

CONVOCATORIA PÚBLICA Y BASES PARA LA SELECCIÓN DE UN MONITOR DE LA ESPECIALIDAD TALLA PARA EL TALLER DE EMPLEO “MUSEO ESPAÑOL DEL TÍTERE II”

1. OBJETO

La presente convocatoria tiene por objeto establecer las bases para la contratación temporal, mediante contrato por obra o servicio determinado a tiempo completo, para un periodo de 3 meses, por parte de la asociación La Máquina Real, de 1 MONITOR de la especialidad TALLA para el Taller de Empleo “Museo Español del Títere II”, que se desarrollará en el municipio de CUENCA, así como la creación de una bolsa de trabajo para cubrir posibles vacantes.

Esta acción está regulada por la Orden consolidada de la Consejería de Empleo y Economía de 15/11/2012 que regula los programas de formación en alternancia con el empleo, y establece las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas a dichos programas y la Resolución de 19/10/2017, de la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para talleres de empleo en 2017, en las condiciones que a continuación se detallan.

2.- REQUISITOS

Para ser admitidos al proceso selectivo, los aspirantes deben reunir en la fecha de finalización del plazo para presentar la solicitud los siguientes requisitos:

- Ser español o ciudadano de la Unión Europea o extranjero residente con permiso de trabajo y conocimientos del idioma. Si con carácter previo a la firma del contrato no se acreditara conocimiento mínimo del castellano, hablado y/o escrito el aspirante será excluido de la contratación, llamando al siguiente de la lista.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Permiso de conducción tipo B y disponibilidad para viajar y conducir
- Acreditación requerida según la normativa del Certificado de Profesionalidad de Proyectos de Carpintería y Mueble (MAMD0309) para el módulo formativo MF0174_3 Definición y desarrollo de proyectos de carpintería y mueble: tener 2 años de experiencia profesional en el ámbito de la unidad de competencia y la titulación exigida (licenciado, ingeniero, arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes, o bien diplomado, ingeniero técnico, arquitecto técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes).

3. SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes será del 4 al 13 de mayo de 2018, ambos inclusive.

La convocatoria se publicará en la página web de La Máquina Real y en la Oficina de Empleo de Cuenca.

Las solicitudes se presentarán en la sede de la asociación La Máquina Real en la calle La Estrella, número 85 (polígono SEPES) de Cuenca, de lunes a viernes, en horario de 9:30 a 13:00 horas.

La solicitud oficial, según anexo I, será acompañada de la siguiente documentación (fotocopias simples):

- Fotocopia del D.N.I., documentación similar de la Unión Europea o documentación acreditativa de ser extranjero residente y con permiso de trabajo vigente.
- Declaración responsable de no tener impedimento físico o psíquico para el desempeño de los puestos.
- Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Permiso de conducción tipo B.
- Declaración de disponibilidad para viajar y conducir.
- Informe de Vida Laboral actualizado a fecha de la convocatoria.
- Alta en el IAE correspondiente, en su caso.
- Currículum Vitae según modelo de Formación Profesional para el Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- Documentación acreditativa de la información contenida en el Currículum Vitae.
- Documentación que acredite los méritos alegados, en concordancia con los apartados de valoración de la base 4 (Méritos Generales):
 - a) Formación recibida en talla, escultura, volumen y/o escenografía: diplomas o certificados de enseñanzas regladas o no regladas.
 - b) Formación impartida en talla, escultura, volumen y/o escenografía: certificados de empresa donde quede debidamente acreditado el nombre o temática del curso y el número de horas impartidas.
 - c) Experiencia profesional en talla, escultura, volumen y/o escenografía: contratos de trabajo y/o certificados de empresa donde quede debidamente acreditado el o los puestos de trabajo ejercidos, la categoría profesional, el tipo de jornada laboral y las funciones desempeñadas.
 - d) Formación recibida en Alfabetización informática, Sensibilización ambiental, Prevención de riesgos laborales, Perspectiva de género e Iniciación a la actividad emprendedora y empresarial: diplomas o certificados.
 - e) Formación impartida en Alfabetización informática, Sensibilización ambiental, Prevención de riesgos laborales, Perspectiva de género e Iniciación a la actividad emprendedora y empresarial: certificados de empresa donde quede debidamente acreditado el nombre o temática del curso y el número de horas impartidas.

- f) Programación didáctica y planificación de la evaluación del aprendizaje (según modelos F11 y F12) y programación de las actividades a realizar durante el tiempo de trabajo efectivo.

4.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los criterios a valorar, a fecha de publicación de la convocatoria, son:

Méritos Generales:

- a) Formación recibida en talla, escultura, volumen y/o escenografía. No se tendrá en cuenta ningún curso cuyo certificado o diploma no acredite: el período de duración del curso, las horas o créditos realizados, las materias impartidas y la entidad que lo impartió, ni los que tengan una duración inferior a 15 horas. En el supuesto de que se presente más de un curso con la misma denominación, sólo se tendrá en cuenta el de mayor duración.
- Por cada curso recibido de hasta 100 horas 0,05 puntos.
 - Por cada curso recibido de 101 a 300 horas..... 0,10 puntos.
 - Por cada curso recibido de 301 a 600 horas..... 0,15 puntos.
 - Por cada curso recibido de más de 600 horas 0,20 puntos.
- b) Formación impartida en talla, escultura, volumen y/o escenografía. No se tendrá en cuenta ningún curso cuyo certificado de empresa no acredite: el período de duración del curso, el número de horas, las materias impartidas y la entidad que lo impartió, ni los que tengan una duración inferior a 15 horas.
- Por cada curso impartido de hasta 100 horas..... 0,10 puntos.
 - Por cada curso impartido de 101 a 300 horas 0,20 puntos.
 - Por cada curso impartido de 301 a 600 horas 0,30 puntos.
 - Por cada curso impartido de más de 600 horas..... 0,50 puntos.
- c) Experiencia profesional en talla, escultura, volumen y/o escenografía. No se valorarán los contratos o certificados donde no quede debidamente acreditado el o los puestos de trabajo ejercidos, la categoría profesional, el tipo de jornada laboral y las funciones desempeñadas relacionadas con el proyecto a realizar.
- Entre 1 mes y de 6 meses de experiencia..... 0,50 puntos.
 - Más de 6 meses y menos de 1 año de experiencia..... 1,00 puntos.
 - Entre 1 y 2 años de experiencia 1,50 puntos.
 - Más de 2 años de experiencia 2,00 puntos.
- d) Formación recibida en Alfabetización informática, Sensibilización ambiental, Prevención de riesgos laborales, Perspectiva de género e Iniciación a la actividad emprendedora y empresarial. No se tendrá en cuenta ningún curso cuyo certificado o diploma no acredite: el período de duración del curso, las horas o créditos realizados, las materias impartidas y la entidad que lo impartió. En el supuesto de que se presente más de un curso con la misma denominación, sólo se tendrá en cuenta el de mayor duración. Máximo 0,50 puntos.
- Por cada curso recibido de hasta 10 horas 0,01 puntos.
 - Por cada curso recibido de 11 a 30 horas..... 0,02 puntos.
 - Por cada curso recibido de 31 a 60 horas..... 0,03 puntos.

- Por cada curso recibido de más de 60 horas 0,04 puntos.
- e) Formación impartida en Alfabetización informática, Sensibilización ambiental, Prevención de riesgos laborales, Perspectiva de género e Iniciación a la actividad emprendedora y empresarial. No se tendrá en cuenta ningún curso cuyo certificado de empresa no acredite: el período de duración del curso, el número de horas, las materias impartidas y la entidad que lo impartió. Máximo 1 punto.
 - Por cada curso impartido de hasta 10 horas..... 0,02 puntos.
 - Por cada curso impartido de 11 a 30 horas 0,04 puntos.
 - Por cada curso impartido de 31 a 60 horas 0,08 puntos.
 - Por cada curso impartido de más de 60 horas..... 0,10 puntos.
- f) Programación didáctica, planificación de la evaluación del aprendizaje y programación de las actividades a realizar durante el tiempo de trabajo efectivo:
 - Calidad..... máximo 1,00 puntos.
 - Ajuste a la normativa máximo 0,50 puntos.
 - Coherencia pedagógica máximo 1,00 puntos.
 - Propuestas innovadoras máximo 1,50 puntos.

5.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN

La Comisión Mixta de Selección estará formada por:

Presidente: Titular: Jesús Cotillas Díaz
Suplente: Pedro Ureña García

Vocales:

Por la entidad:

Con funciones de secretario: Titular: María Josefa Ramos Olmeda
Suplente: Raúl Esquinas Martínez Santos

Titular: Piedad del Valle Tirado Cano
Suplente: Raquel Racionero Racionero

Por la consejería:

Titular: Cristina Notario Urango
Suplente: David Povedano Cañaveras

Titular: Juan José Carretero Portero
Suplente: Julián Montón Abarca

6.-PROCESO DE SELECCIÓN

6.1.- Listado de admitidos y excluidos.

Se publicará en el Tablón de anuncios de la sede de La Máquina Real y en su sede electrónica (www.lamaquinareal.com), la relación provisional de admitidos y excluidos, concediendo un plazo de 3 días naturales para que se puedan efectuar reclamaciones.

Con posterioridad, y una vez analizadas las posibles reclamaciones, se expondrá en los mismos medios citados anteriormente el listado definitivo de admitidos y excluidos, de acuerdo con lo establecido en la base 2.

6.2.- El proceso de selección consistirá en la baremación de los méritos generales.

Se realizarán las reuniones precisas por parte de la Comisión de Selección para valorar los criterios establecidos en la base 4.

La relación provisional de valoración será expuesta por la Comisión de Selección en los medios indicados anteriormente, concediendo un plazo de 3 días naturales para que se puedan efectuar reclamaciones.

Revisadas las reclamaciones se expondrá el listado definitivo de valoración y la Comisión de Selección propondrá la contratación del aspirante con mayor puntuación. En caso de empate, desempatará por este orden: primero quien tenga la mayor puntuación en el mérito general f), después quien tenga la mayor puntuación en el mérito general b) y por último quien tenga la mayor puntuación en el mérito general c).

En caso de que no se pueda realizar la contratación, La Máquina Real efectuará las sustituciones necesarias siguiendo el orden de puntuación de la relación definitiva de valoración.

Se establece una bolsa de trabajo para las posibles sustituciones, si existiera baja por parte de la persona contratada. En la bolsa se integrarán todos los demás aspirantes por orden de puntuación total, teniendo efectividad hasta la terminación del proyecto.

7.- EXCLUSIÓN DE CANDIDATOS

Antes de realizarse las contrataciones el aspirante propuesto o sus sustitutos deberán aportar originales o fotocopias compulsadas de la documentación citada en la base 3, cuyas fotocopias simples se hayan aportado para la valoración. Cualquier alteración o no aportación de dicha documentación original o debidamente compulsada dará lugar a la exclusión de la contratación, sin perjuicio del inicio de las acciones administrativas o judiciales que procedan.

8.- RECLAMACIONES

Contra este acto, no cabe ningún tipo de recurso.

En Cuenca, a 2 de mayo de 2018

D. JESÚS CABALLERO TORRIJOS
Presidente de La Máquina Real